

Noticias sobre el doctorado en Derecho en la Salamanca de principios del siglo XX

News about the doctorate in Law in Salamanca in the early 20th century

Eugenia Torijano Pérez
Universidad de Salamanca
ORCID ID: 0000-0001-7287-4514

Recibido: 20/12/2021
Aceptado: 18/10/2022

DOI: 10.20318/cian.2022.7358

Resumen: El texto trata sobre la intención de los Condes del Val y del Obispo de Salamanca de dotar cátedras de doctorado en Derecho vinculadas a la Universidad de Salamanca bajo la supervisión de un patronato creado en últimas voluntades en Salamanca. Esta intención, de muy difícil cumplimiento, se hizo eco en la prensa salmantina y dio pie a un encendido debate entre las dos facciones sociales y políticas en que estaba dividida la sociedad salmantina y la española en general.

Palabras clave: Universidad liberal, doctorado, Universidad de Salamanca historia, prensa local.

Abstract: The text deals with the intention of the Counts of Val and the Bishop of Salamanca to provide doctorate chairs in Law linked to the University of Salamanca under the supervision of a board created in last wills in Salamanca. This intention, very difficult to fulfill, was echoed in the Salamanca press and gave rise to a heated debate between the two social and political factions in which Salamanca society and Spanish society in general were divided.

Keywords: Liberal university, doctorate history, University of Salamanca history, local press.

*eugeniati@usal.es

La noticia

Nunca había titulado ningún trabajo con la literalidad que presenta este, pues me propongo dar a conocer las noticias de prensa sobre la posible reimplantación del doctorado en Derecho en Salamanca en 1908.

Puede que así expuesta la noticia resulte extraña, porque cursar los estudios de doctorado y obtener este grado a la altura de 1908 solo era posible en la Universidad Central. Entonces, ¿por qué en Salamanca se despierta la idea de la implantación de esos estudios superiores en Derecho?, ¿de qué se trataba? Para responder a estas cuestiones tengo que remontarme al siglo XIX y, en este sentido, me veo obligada a citar algunos trabajos de mi autoría sobre los estudios jurídicos en la Universidad salmantina decimonónica¹. En el primero analicé pormenorizadamente la evolución que estos estudios sufrieron en el ochocientos y en el segundo, a modo de secuela, me detuve en un corto periodo del siglo XIX, el conocido como Sexenio Democrático, para estudiar las tesis doctorales que se leyeron en la Facultad de Derecho en esos seis años. Y es que, como es bien sabido, durante el siglo XIX la Universidad española sufrió una transformación conforme al ideario liberal, una de cuyas premisas era la centralización de la Administración y ello supuso que el más alto grado académico solo podía estudiarse y concederse en la Universidad Central, sita en Madrid, de modo que todas las Universidades supérstites del Antiguo Régimen se vieron despojadas de esta competencia. La revolución de 1868 se propuso descentralizar algunas gestiones administrativas y por ello las Universidades de toda España reasumieron esa competencia, tanto de impartición de estudios de doctorado como la colación para el grado de doctor, de la que se vieron despojadas de nuevo con el final de la experiencia revolucionaria, tras el golpe de Pavía y la restauración borbónica de 1874. Lo que yo analizaba en mi segundo trabajo era precisamente las tesis doctorales de la Facultad de Derecho salmantina presentadas durante el Sexenio y en él aludía, a modo de epílogo, al hecho de que todas las Universidades periféricas que por segunda vez se vieron despojadas de la competencia de conferir el título, nunca dejaron de pedir, en cualquier oportunidad, la restitución de esa competencia.

¹ Eugenia Torijano, *Los estudios jurídicos en la Universidad salmantina del siglo XIX*, (Madrid: Dykinson-Universidad de Salamanca, 2018); *Ser (de nuevo) doctor por Salamanca. Las tesis doctorales de la Facultad de Derecho en el Sexenio Revolucionario (1868-1874)*, (Madrid: Dykinson-Universidad Carlos III de Madrid, 2021), «La Facultad de Derecho salmantina entre 1900 y 1931: un primer acercamiento», en *Universidades, colegio, poderes*, coord. Jorge Correa Ballester (Valencia: Universitat de València, 2021), 651-674.

Y es aquí donde hay que ubicar este trabajo. Porque cuando analicé el periodo de la Restauración borbónica, aludía a que en 1908 algunas autoridades de Salamanca celebraron la posibilidad de la vuelta del doctorado en Derecho, solo en Derecho. Se dictó una Real Orden a propósito de este asunto, a la que hacía referencia en el libro, pero de la que me lamentaba no haberla podido conseguir en su literalidad. Una vez publicado el trabajo, Severiano Delgado, al que desde aquí le agradezco la información, me facilitó el texto de la citada norma, que localizó en la prensa escrita, tan abundante, de la época. En este punto he de reconocer de nuevo la amabilidad de Severiano Delgado y he de admitir mi poca amplitud de visión, pues mi deformación profesional me hizo dirigirme tan solo a las fuentes jurídicas: Colección legislativa, tanto la general como la de Instrucción Pública, Gaceta de Madrid, y otras, desatendiendo esta fuente tan valiosa como es la prensa escrita y a la que tenemos un fácil acceso por la página web del Ministerio de Cultura y Deporte². Y para subsanar esta falta me he propuesto analizar todas las noticias que salieron a propósito de este asunto sobre una posible implantación de los estudios de doctorado en Derecho en Salamanca en la primera década del siglo XX que finalmente quedó en nada³.

Toca ahora ponernos en situación para entender qué paso. Ya he adelantado la cuestión del doctorado, a la que debemos sumar la cuestión de la libertad de enseñanza. Siguiendo a Martínez Neira, podemos decir que, si bien en los inicios de la construcción del Estado se declaró la libertad de enseñanza –no la colación de grados, siempre competencia estatal–, esta quedó reducida a la nada en los años centrales del liberalismo más conservador, encarnado en el conocido Plan Pidal de 1845⁴, que fue el que centralizó los estudios de doctorado y la concesión del grado en la Universidad Central. Desde este momento, las Universidades periféricas no cesaron en reivindicar la vuelta de esta competencia, al menos, la vuelta de los estudios conducentes al grado, hecho que suponía la dotación de nuevas cátedras.

² <https://prensahistorica.mcu.es/es/inicio/inicio.do>. En este sitio han sido consultados todos los periódicos que se citan en este trabajo.

³ La prensa ya no está ajena a los problemas de la Universidad ni a la política universitaria, José M^a Puyol Montero, *Enseñar Derecho en la República. La Facultad de Madrid (1931-1939)*, (Madrid: Dykinson, 2019).

⁴ Rafael Ramis Barceló, Manuel Martínez Neira, *La libertad de enseñanza. Un debate del Ochocientos europeo*, (Madrid: Dykinson-Universidad Carlos III de Madrid, 2019), 115. Según Martínez Neira, a partir de estos años, la cuestión de enseñanza se convirtió en cuestión de poder, «es decir para justificar –legitimar– el desarrollo del nuevo poder estatal a través también de esta competencia educativa del ejecutivo».

La actitud reivindicativa de las Universidades españolas, como queda señalado, fue constante, sobre todo después del Sexenio, ya que a partir de este momento se volvió a reivindicar otra cuestión crucial para las Universidades, la autonomía, de la que también se les desposeyó con el primer liberalismo y que fue el gran caballo de batalla de los centros de estudios superiores. Llegamos así a principios del siglo XX, con un Ministerio propio para la Instrucción Pública, y con la renovación en la Universidad de Salamanca de su rector desde 1900, el joven Unamuno, quien no dudó en batallar ante el poder central para restituir la autonomía universitaria, el pago de la deuda histórica que se tenía a favor del Estudio salmantino y una calidad docente que había ido en declive en la pasada centuria⁵. Respecto al doctorado en Derecho, que era la Facultad más importante del momento, ya en septiembre de 1902, se propone en Junta de Facultad del 30 de ese mes aprovechar la visita que haría el ministro al día siguiente para solicitarle a él mismo en persona «el establecimiento en todas las Universidades sin dispendio alguno para el Estado, de las diferentes asignaturas del Doctorado». Pocos años después, entre 1908 y 1911, nos encontramos con el asunto que estas páginas intentan explicar.

La primera vez que me encontré con esta cuestión fue cuando examinaba las actas de la Junta de Facultad del siglo XX. En la fechada el 17 de enero de 1908 se manifestó por parte del decano, Nicasio Sánchez Mata, el agradecimiento al obispo de la Diócesis, a la condesa del Val, a Maldonado, al marqués de Urquijo, a Bullón, al conde de Torreánaz «y demás personas que vienen practicando gestiones respecto a los poderes públicos para el establecimiento de estudios de doctorado en Derecho en esta Universidad»⁶, porque, al parecer del decano, las gestiones estaban dando fruto, según la Real Orden de 4 de enero de 1908.

⁵ Sobre estas cuestiones y para una visión general, me remito al trabajo ya citado, *Los estudios jurídicos...*, así como a Mariano Peset Reig, Pilar García Trobat, «El siglo XX: introducción panorámica», en *Historia de la Universidad de Salamanca. Volumen I. Trayectoria e Instituciones vinculadas*, coord. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro (Salamanca: Universidad de Salamanca, 2002), 263-281; en el mismo volumen, José M^a Hernández Díaz, «Entre las resistencias al cambio y la Universidad deseada, 1900-1936», 283-312; Javier García Martín, «De corporación a universidad literaria (1800-1923)», en *Historia de la Universidad de Salamanca, vol. II: Estructuras y flujos*, coord. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro (Salamanca: Universidad de Salamanca, 2004), 197-241.

⁶ En el acta de esta Junta de Facultad se cita a todos estos personajes: Maldonado y Bullón eran los diputados en Cortes por Salamanca, quienes hicieron algunas gestiones para que la citada Real Orden se publicara. Los nobles y el obispo de Salamanca son los miembros del patronato nombrado en el testamento del conde del Val: su viuda, la condesa, el marqués de Urquijo, el conde de Torreánaz (que se transcribe en las actas como Torremar) y faltaría por citar uno más, el marqués de Aldama, que no se cita en el acta, quizá por descuido.

La Real Orden

Para entender este punto del orden del día de la reunión en Junta de la Facultad de Derecho salmantina hemos de retrotraernos unos años antes y hemos de resaltar una figura muy importante: el obispo de Salamanca, el conocido como padre Cámara. Como es bien sabido, este personaje logró gran apoyo popular gracias a actos que le acercaron al pueblo, pero siempre defendiendo la ortodoxia católica, por lo que su figura no dejó a nadie indiferente. Si logró la construcción de hospitales y nuevos templos en la provincia, el activismo político le llevó a pedir la excomunión de Pedro Dorado Montero tras el famoso enfrentamiento entre ambos, y tampoco fueron pacíficas sus relaciones con el rector Unamuno⁷. Tomás de Cámara fue obispo de Salamanca desde 1885 hasta 1904, fecha de su muerte, y fue así mismo senador, miembro del Consejo del Rey y miembro de la Real Academia Española. Gracias a las iniciativas del padre Cámara se fundó en 1894 un Centro de Estudios Superiores Eclesiásticos en el Colegio de Calatrava y recibió de Roma en 1897 el derecho a conferir grados en el seminario conciliar. Animado siempre por difundir el conocimiento –en el marco de la ortodoxia católica– y gracias a los lazos que estableció con altas personalidades en Madrid cuando ejerció de obispo auxiliar de Toledo con residencia en Madrid antes de que fuera nombrado obispo de Salamanca, pudo lograr alguno de sus objetivos durante el ejercicio de sus cargos. Fueron los condes del Val una de esas amistades que hicieron posible el nombramiento del padre Cámara como presidente de la Junta de Patronos de la fundación de una universidad católica en Madrid, instituida en el testamento de Celedonio del Val y Cerezuela, I conde del Val. Precisamente su condición de obispo de Salamanca y su interés por su diócesis fue lo que determinó que Salamanca se convirtiera en la destinataria del legado del conde del Val, tras no poder cumplir la primera voluntad de Celedonio del Val, que era la de erigir una universidad católica en Madrid.

⁷ Los múltiples contactos y amistades entablados durante su estancia en Madrid, y los adquiridos posteriormente como senador, le fueron de gran utilidad para llevar adelante sus múltiples iniciativas en Salamanca. La biografía de la Real Academia de la Historia, Miguel Ángel Orcasitas, voz «Tomás Cámara y Castro», <http://dbe.rah.es/biografias/10078/tomas-camara-y-castro>, no da noticia del grave enfrentamiento entre el obispo y el catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Salamanca, Pedro Dorado Montero, en 1897 a quien intentó excomulgar por una denuncia de los alumnos del catedrático acusándole de herejía. Ignacio Berdugo, Benigno Hernández, *Enfrentamiento del P. Cámara con Dorado Montero. Un episodio de la Restauración salmantina*, (Salamanca: Diputación Provincial de Salamanca, 1984).

En 1904 el padre Cámara fue sustituido en la diócesis salmantina por Francisco Javier Valdés y Noriega, un obispo de menor relevancia, pero que continuó en la estela de su predecesor, ya que, a pesar del corto periodo al frente del obispado –murió en 1913–, mantuvo lo que había iniciado el padre Cámara en lo referente al nivel y consideración de los estudios eclesiásticos impartidos en el seminario pontificio de Calatrava de Salamanca, con la colación de grados académicos en Teología y Derecho Canónico, gracias a la concesión especial de Roma. Por esta trayectoria, no es de extrañar su gran interés en cumplir la voluntad del conde del Val con la misma intención que Tomás Cámara⁸.

Los dos obispos fueron sin duda los dos grandes protagonistas de esta cuestión del doctorado. Junto a ellos, evidentemente, es preciso citar al causahabiente: el conde del Val. Además de estos tres personajes y de la viuda del conde, hay que señalar que bajo la presidencia del obispo, se constituyó el Patronato en cumplimiento del testamento de del Val formado por un trío de nobles de nuevo cuño: marqués de Urquijo, conde de Aldama y marqués de Torreánaz. El conde del Val también fue un burgués ennoblecido por la Regente M^a Cristina por Real Decreto de 12 de noviembre de 1888⁹. Celedonio del Val y Cereceda, quien luchó como voluntario en el Regimiento de Cazadores de Matanzas, fue el prototipo de burgués enriquecido por negocios inmobiliarios y dedicación piadosa al servicio de la iglesia católica¹⁰. Su necrológica en *La lectura dominical. Órgano del apostolado de la prensa* de 13 de febrero de 1898 no ofrece dudas¹¹:

⁸ Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, voz «Francisco Javier Valdés y Noriega, <http://dbe.rah.es/biografias/57221/francisco-javier-valdes-y-noriega>

⁹ Gaceta de Madrid de 4 de enero de 1889. Los condes, Celedonio del Val y María de Zamora no tuvieron descendencia directa y el título fue rehabilitado en 1955 por Enrique Pueyo del Val, que se convirtió en el segundo conde del Val, vid página web de la Diputación de la Grandeza, <https://www.diputaciondelagrandezaytitulosdelreino.es/guiadetitulo/?b>

¹⁰ Vicente Moreno Ballesteros, *La desamortización de Madoz en Madrid capital (1855-1894)*, tesis doctoral, <https://eprints.ucm.es/id/eprint/35765/>. Según M^a Jesús Vidal Domínguez, «Junto a estos, burgueses e instituciones públicas y alguna sociedad anónima se reparten las propiedades, destacan entre ellos Josefa Muñoz (propietaria del Parador Muñoz) parcela de gran tamaño situada en la calle Alcalá, Emilio Colmenares o Celedonio del Val, burgueses adinerados que tienen numerosos solares repartidos por todo el área», M^a Jesús Vidal Domínguez, «La consolidación de la propiedad urbana en el barrio del Retiro durante la Restauración (1875-1931)», en *La sociedad madrileña durante la Restauración. 1876-1931*. Volumen I. *Población y territorio. Madrid, centro económico. Burguesía y nobleza en la Restauración*, eds. A. Baharnonde Magro, L. E. Otero Carvajal (eds.), Madrid: Comunidad de Madrid-Consejería de Cultura, 1989), 215-230.

¹¹ Se puede consultar en la hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional, <http://hemerotecadigital.bne.es/>

El Excmo. Sr. Conde del Val.

En el 14 del pasado entregó su alma á Dios, confortado con todos los auxilios espirituales, el decidido protector de toda institución católico obrera, que se llamó D. Celedonio del Val y Cerecedas, á quien concedió la Corona, en 1888, el expresado título nobiliario.

Fué delegado de la provincia metropolitana de Burgos en el Consejo nacional y Presidente del Círculo de Nuestra Señora de Covadonga en Madrid, al cual consagró trabajos y desvelos dignos del mayor aprecio, llegando á destinar importante suma al proyecto, aún no realizado, de dotar al mismo de local propio ó de renta suficiente para alquilarlo.

El Apostolado de la Prensa, la Orden de Agustinos españoles y varios asilos y otras instituciones benéficas recibieron de su generosidad fehacientes pruebas del entusiasmo que le inspiraban y del amor con que los distinguía. La Asociación general para el estudio y defensa de los intereses de la clase obrera no olvidará jamás su nombre, estrechamente unido á la idea que aquella desarrolla.

Tenemos entendido que su última disposición testamentaria ha sido hecha teniendo en cuenta gloriosísimas y trascendentales fundaciones para gloria de Dios y bien de la patria.

En consonancia con esta biografía, quiso el conde del Val que sus bienes fueran gestionados por el obispo de Salamanca y sus amistades afines, por lo que el patronato encargado de cumplir su última voluntad estaba presidido por el mencionado padre Cámara, que fue su presidente no tanto por ser obispo de Salamanca sino por ser amigo del conde, como ha quedado señalado, al que acompañaron el marqués de Urquijo, el marqués de Aldama y el conde de Torreánaz, quienes se apoyaban entre sí en sus negocios y en sus matrimonios. Todos ellos, menos nuestro conde del Val, cuentan con su entrada en el Diccionario biográfico de la Real Academia de la Historia, a las que sigo a continuación.

El primer marqués de Aldama fue Luis de Ussía y Aldama (1856-1908)¹², casado con María Cecilia de Cubas y Erice, hija del I marqués pontificio de Cubas, otro acaudalado financiero. Entró a ser socio coadministrador de la entidad bancaria «Urquijo y Compañía», de la que era socio principal su cuñado Juan Manuel de Urquijo y Urrutia, II marqués de Urquijo (esposo de su hermana María Dolores Ussía y Aldama). Fue además diputado en Cortes por el distrito de Amurrio entre 1899 y 1898, y senador electo por la provincia de Álava desde 1899 hasta 1905. En 1904 abandonó la compañía crediticia de los Urquijo y fundó la sociedad «Aldama y Compañía», que con el tiempo daría lugar al Banco Central. La regente le otorgó el marquesado de Aldama con fecha de 6 de abril de 1893.

¹² Ricardo Mateos Sainz de Medrano, voz «Luis de Ussía y Aldama», <http://dbe.rah.es/biografias/26060/luis-de-ussia-y-aldama>

De todos los miembros del Patronato del conde del Val el más relevante sin lugar a dudas fue el II marqués de Urquijo, Juan Manuel de Urquijo y Urrutia¹³, sucesor de su tío en el marquesado y el gran impulsor de la saga. El origen de sus negocios está en 1870, cuando fundó una sociedad colectiva de crédito llamada «Urquijo y Arenzana», cuya actividad más destacable fue la concesión de préstamos al rey Amadeo de Saboya y al gobierno republicano de Emilio Castelar e incluso al duque de Sesto que pidió ayuda para la restauración de la Monarquía de Alfonso XII. También en los primeros años de la década de 1870 participó en el Banco de Castilla (1871) y el Banco Hipotecario (1872), del que fue consejero a partir de 1875, además de consejero y accionista del Banco de España, como su tío. En 1879, a raíz de la incorporación de su hermano Lucas, la sociedad cambió de nombre: «Urquijo Hermanos». En Madrid participaron en la fábrica de cerámica, vidrio y cristal La Moncloa, que tenía cedidos los modelos de cerámica de la antigua Fábrica Real del Retiro; y, en 1881, concedieron al Ayuntamiento de Madrid un préstamo de más de tres millones de pesetas con el objeto de terminar con el usufructo que tenía una compañía inglesa en los mercados de la Cebada y de Mostenses. Por aquel entonces, como se ha señalado, se incorporó el cuñado Luis Ussía Aldama, como coadministrador y en 1883 se transformó la sociedad en «Urquijo y Compañía» donde también participaba su primo Landaluce. Su incursión en otros ámbitos económicos es de sobra conocida, como el negocio de la siderurgia, del ferrocarril, de la construcción naval, de maquinaria pesada, incluso de la papelera y de la prensa gráfica. A pesar de ser un noble de nuevo cuño, supo integrarse en la aristocracia de abolengo, española y del resto de Europa, y fue también muy activo en el ámbito de la beneficencia. Por supuesto, intervino también en política ocupando diversos cargos: concejal en Madrid (1875), diputado a Cortes en Madrid (1879-1881), senador por Álava (siete legislaturas senador desde 1881 hasta 1899, y en 1899 fue nombrado senador vitalicio).

El tercer noble, también con título de nueva creación, en este caso es de 1875, otorgado por Alfonso XII, fue el conde de Torreánaz, Luis M^a de la Torre y de la Hoz¹⁴, de origen más distinguido que los anteriores. Este primer conde murió en 1901, sucediéndole en el título y en el Patronato fundado por del Val su sobrino, Ramón Fernández-Hontoria y García de la Hoz. Este

¹³ Onésimo Díaz Hernández, voz «Juan Manuel de Urquijo Urrutia», <http://dbe.rah.es/biografias/4484/juan-manuel-de-urquijo-urrutia>

¹⁴ María Dolores del Mar Sánchez González, voz «Luis María de la Torre de la Hoz Quintanilla y Vega», <http://dbe.rah.es/biografias/8869/luis-maria-de-la-torre-de-la-hoz-quintanilla-y-vega>

El conde de Torreánaz nació en 1853 en Cuba y fue abogado¹⁵, consejero del Banco de España y diputado del Partido Conservador por el distrito electoral de Santander —lugar de procedencia de su familia— durante siete legislaturas, desde el 16 de junio de 1896 hasta el 30 de marzo de 1907 y senador vitalicio desde 1907 hasta su muerte en 1834. Ocupó varios cargos políticos: el 26 de noviembre de 1900 fue nombrado subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con Javier Ugarte y Pagés y Antonio Maura como ministros de la Gobernación, y subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros cuando Antonio Maura se convirtió, por primera vez, en jefe de Gobierno.

Los patronos siguieron las directrices del presidente, que fueron los dos obispos de Salamanca, pero probablemente el interés por esta ciudad se diluyó con la muerte del obispo Valdés y, dadas las dificultades jurídicas que presentaba el cumplimiento de la última voluntad del conde del Val, la opción más cómoda fue la de un hospital en la propia capital de España.

Como ha quedado reflejado en páginas anteriores, el legado de Celedonio del Val fue constituido para fundar una universidad católica en Madrid, pero esta iniciativa fue denegada por el Gobierno, por lo que se optó por modificar ligeramente esa última voluntad manteniendo siempre la última intención: establecer estudios católicos. Surge así la idea de dotar cátedras de doctorado en Derecho vinculadas a las Universidad de Salamanca bajo la supervisión del Patronato. Este giro y la insistencia de los personajes que he descrito anteriormente, además de la intervención de los diputados Luis Maldonado y Eloy Bullón, logró el pronunciamiento del Gobierno mediante Real Orden, firmada por el entonces subsecretario de Instrucción Pública, César Silió, por la que se reconocía y agradecía el gesto del conde del Val advirtiendo sin embargo que sería de difícil cumplimiento, puntualización que no fue óbice para ser interpretada por algunos medios y autoridades salmantinas como un éxito, dando casi por hecho que volverían los estudios de doctorado en Derecho a la ciudad. Comprobemos la literalidad de esta norma de 4 de enero de 1908, que reproduzco desde la edición de 6 de enero de ese año del periódico *El Lábaro*, en donde se presenta como la Real Orden que establece «los estudios del doctorado en nuestra Universidad»:

El señor Ministro me ha comunicado con esta fecha la real orden siguiente:

Subsecretaría

Ilmo. Señor: Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Junta de patronos de la fundación de una Universidad católica instituida por el señor conde del Val; re-

¹⁵ José Tomás Velasco Sánchez, voz «Ramón Fernández Hontoria y García de La Hoz», <http://dbe.rah.es/biografias/24444/ramon-fernandez-hontoria-y-garcia-de-la-hoz>

sultado que el señor conde del Val falleció en Madrid el 14 de enero de 1898, bajo testamento otorgado en 28 de marzo de 1896 en cuya cláusula 21 dispone la creación y sostenimiento de una Universidad católica, con efectos académicos, para cuyo sostenimiento destina el producto de un millón doscientas cincuenta mil pesetas en papel de la Deuda exterior al 4 por 100, concediendo a los patronos facultades para intervenir la ortodoxia de la enseñanza, así como también para ampliar, interpretar, etc. su testamento;

Resultando que la referida Junta de patronos se halla persuadida de la imposibilidad moral de realizar en toda su extensión literal las patrióticas aspiraciones del ilustre finado, limitándose, en consecuencia, a solicitar autorización para establecer las enseñanzas del Doctorado en Derecho civil en la universidad de Salamanca, dotando las cátedras con sueldos superiores a los de la enseñanza oficial y proveyéndose oficialmente por los modos establecidos en la legislación, reservándose el patronato el derecho exclusivo de administrar e invertir los fondos de la fundación, según las necesidades de la misma, así como también variar su aplicación a la enseñanza en el caso de un cambio sustancial en las leyes de Instrucción Pública.

Considerando que semejante acto de liberalidad merece el reconocimiento público de la nación, porque abre nuevos horizontes a la investigación científica, estimula a la juventud estudios, y secunda la acción educativa e instructiva del Estado; S. M. (q. D. G.) se ha dignado disponer se signifique a los patronos de la fundación que semejante acto de liberalidad merece la aceptación del Estado, y el reconocimiento público de la nación, si bien es preciso estudiar su planteamiento para armonizar el cumplimiento de la voluntad del fundador con las naturales necesidades y exigencias sociales y de la legislación positiva.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1908. El Subsecretario, César Silió.

Ilustrísimo Obispo de Salamanca.

Como se puede comprobar, la Junta de patronos probó suerte tras la denegación de fundar la universidad católica en Madrid con la implantación de estudios de doctorado (no la colación del grado de doctor) en Salamanca, financiando las cátedras específicas para el doctorado en Derecho.

La posibilidad de fundar una universidad católica en Madrid tuvo gran contestación en el sector no católico de la sociedad. Se colige esta afirmación de una pequeña noticia en un diario católico de Córdoba, en la que se desmienten algunas falsas informaciones sobre esa universidad católica. Esta noticia también da a entender la repercusión fuera del ámbito local salmantino del testamento del conde del Val. *El defensor de Córdoba* dio noticias del asunto el 18 de enero de 1908. Este diario pretendía aclarar unas cuestiones respecto a algunas falsedades que parece que se estaban difun- diendo. El rotativo quiso aclarar la buena intención del conde del Val y es el que más información nos da sobre sus disposiciones testamentarias: «El señor conde del Val falleció en Madrid el 14 de enero de 1898, bajo testamento

otorgado en 28 de marzo de 1896, en cuya cláusula 21 dispone la creación y sostenimiento de una Universidad católica, con efectos académicos, para cuyo sostenimiento destinaba el producto de un millón doscientas cincuenta mil pesetas en papel de Deuda exterior al 4 por 100, concediendo a los patronos facultades para intervenir la ortodoxia de la enseñanza, así como para ampliar, interpretar, etcétera, su testamento». Continúa la noticia aclarando que la Junta de Patronos entendía que era imposible cumplir la voluntad del testador, por lo que decidió limitarse a pedir la autorización para «establecer enseñanzas del Doctorado en Derecho Civil de la Universidad de Salamanca, dotando las cátedras con sueldos superiores a los de la enseñanza oficial y proveyéndose oficialmente por los modos establecidos en la legislación, reservándose el Patronato el derecho exclusivo de administrar e invertir los fondos de la fundación, según las necesidades de la misma, así como también, variar su aplicación a la enseñanza en el caso de un cambio sustancial en las leyes de Instrucción pública». Con esta información, el diario cordobés quería desmentir cierta información aparecida en «periódicos anticatólicos» acerca de que el Estado había facilitado un palacio en Madrid para establecer la universidad católica y que le había concedido 700.000 pesetas de subvención, que «ya la han visto nuestros lectores en gracias de Real orden, que no es lo mismo», apostilla al final la noticia en alusión al contenido de la Real Orden de 4 de enero de 1908.

Porque, efectivamente, la tantas veces citada Real Orden lo que supuso en realidad fue una respuesta a la petición de la Junta de Patronos redactada con amables palabras, pero con la reserva que hace al final sobre la incompatibilidad de las leyes con el objetivo de la Junta de patronos.

Las interpretaciones a la Real Orden en la prensa

La vaguedad de la Real Orden que se acaba de transcribir dio lugar a diversas interpretaciones y especulaciones, desde las que entendían que no significaba más que un reconocimiento al gesto del testador, hasta las que daban por hecho la vuelta de los estudios de doctorado en Derecho a la ciudad, como es el caso del periódico *El Lábaro*, según apunté más arriba cuando al transcribir la norma de Silió, el diario entendía que la Real Orden establecía «los estudios del doctorado en nuestra Universidad».

El Adelanto y El Lábaro

El diario independiente *El Adelanto* y el católico-social *El Lábaro*¹⁶ coincidieron en su entusiasmo ante esta noticia. Ya el 30 de diciembre de 1907 *El Adelanto* se hace eco de que «el Gobierno ha acordado crear en la Universidad salmantina las cátedras necesarias para que aquí se sigan los estudios de doctorado en la Facultad de Derecho y se añade que en breve se dictará la oportuna Real orden». «No sabemos todavía, y habrá que esperar la Real orden para precisarlas, cuáles han de ser las condiciones en que a la universidad salmantina se confiere tan preclara distinción, ni en qué otras ha de desarrollarse la vida del profesorado, que suponemos se pagará con el legado hecho por el conde del Val. Pero cualquiera que sean unas y otras, lo indudable es que nuestra ciudad contará muy pronto con un centro de cultura y la gloriosa Escuela con valiosos elementos que acrecentarán su valer y harán que sus timbres pasados sean reverdecidos por los actuales»¹⁷. El mismo diario salmantino publicó el 1 de enero de 1908 una entrevista a Luis Maldonado, entonces diputado en Cortes y futuro rector de la Universidad. La entrevista, según se relata en el diario, fue más bien un abordaje del periodista al diputado para intentar sonsacarle toda la información acerca del doctorado que ya estaba alterando a la opinión pública salmantina. El diputado se hace de rogar e intenta zafarse de las preguntas directas del periodista. Finalmente, Luis Maldonado informa que por encargo del obispo de Salamanca fue a visitar a Silió que, aunque se encontraba muy ocupado, pues en esos días se estaban debatiendo los presupuestos en el Senado¹⁸, en concreto, los del Ministerio de Instrucción Pública, le pudo comunicar que Maura le había hecho indicaciones a Rodríguez San Pedro muy favorables a lo que el Patronato instituido por el conde del Val solicitaba y que estaban acordando dictar la Real Orden correspondiente, que se hará en cuanto se acabe la discusión de los presupuestos, en todo caso, antes del 10 de enero¹⁹. Maldonado reproduce las palabras que le dirigió el propio Silió: «Vaya usted

¹⁶ Sigo la calificación ideológica de Mercedes Samaniego, Mariano Alonso Martín, Miguel Ángel Díaz Paniagua y José Luis García Rodríguez, *Publicaciones periódicas salmantinas, 1793-1936*, (Salamanca: Universidad de Salamanca, 1984).

¹⁷ De esta información en su literalidad también se hace eco *La Rioja. Diario político*, con fecha 2 de enero de 1908, de modo que vemos también la repercusión de la noticia fuera del ámbito provincial y regional.

¹⁸ Se informa de ello en *El Adelanto* de 31 de diciembre de 1907.

¹⁹ En esta fecha terminaba el plazo de 10 años que se fijó en el testamento del conde del Val para cumplir la última voluntad de Celedonio del Val.

tranquilo; diga al señor Obispo que la Real orden se publicará antes de expirar el plazo. Solo necesitamos el ministro y yo unos minutos de holgura para hacerlo», y le adelanta el contenido de la Real orden: «aceptará el legado del conde con frases muy encomiásticas por su generosa conducta. No prejuzgará de ningún modo las bases sobre que se ha de establecer la enseñanza, que será objeto después de una propuesta del Patronato y del informe del Consejo de Instrucción Pública». Para el diputado, el asunto estaba hecho, con demasiado optimismo respondió al periodista que los estudios se establecerían «con la mayor holgura» y serían dotados espléndidamente gracias al legado del conde del Val y aumentado con más dinero «que está inclinada la viuda del Conde, señora de grandes méritos y muy entusiasta de Salamanca». Acaba la entrevista quitándose mérito el propio diputado y dándoselo al Obispo, al conde de Torreánaz y al marqués de Urquijo, que siempre le apoyaron, miembros así mismo del patronato.

Durante los días siguientes la prensa publicó la Real Orden de 4 de enero de 1908 y se dedicó a celebrar el gran éxito que suponía la vuelta de los estudios de doctorado que la mayoría daban por hecho. Pero es precisamente aquí donde hemos de detenernos, pues se abrió una vez más un debate o polémica constante en esta España ya tan polarizada. Como dejé entrever en los anteriores estudios a los que me he referido, esta noticia fue celebrada y dada por hecha por lo que podríamos considerar el sector más conservador de la sociedad salmantina y de la Universidad y fue recibida con precaución por el sector más progresista²⁰.

Si prestamos atención al contenido de la Real Orden, podemos leer esto: «... concediendo a los patronos facultades para intervenir la ortodoxia de la enseñanza, así como también para ampliar, interpretar, etc. su testamento», de manera que los patronos serían los que pudieran controlar el

²⁰ Torijano, *Los estudios..., Ser (de nuevo) doctor...*, «La facultad de Derecho salmantina entre 1900 y 1931», y Javier Infante y Eugenia Torijano, «El Derecho Internacional de los siglos XIX y XX en la “cuna del Derecho Internacional”: una visión más de la relación entre Francisco de Vitoria y la Facultad de Derecho salmantina», en *Historia del Derecho desde Salamanca. Estudios en homenaje a la profesora Paz Alonso*, coords. Regina Polo y Eugenia Torijano (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2021), 289-314. Recordemos los pronunciamientos en Junta de Facultad: al agradecimiento que quiere oficializar el decano a los promotores de los estudios de doctorado en Derecho, Dorado Montero no dio su aprobación, ya que entendía que había «poca previsión de los términos en que está redactada la Real Orden aludida» y el catedrático de Derecho Romano, Esteban Jiménez de la Flor, le dio su voto con la reserva de que entendía que el establecimiento de estudios de doctorado se haría «en absoluta conformidad con la legalidad vigente, pues en otro caso se verá precisado a manifestar su disconformidad con la resolución».

contenido de la enseñanza, si bien en la Real Orden se supedita a la legislación vigente el cumplimiento del legado. Pero el sector más progresista recelaba del control de los patronos, como se mostró en la Junta de Facultad y en las manifestaciones del propio rector Unamuno cuando se dirigió a *El Adelanto* para puntualizar algunas afirmaciones de las crónicas del diario. Efectivamente, *El Adelanto* publicó el 9 de enero una carta del rector fechada en 8 de enero en la que se aclaraba una información dada por este diario en esa misma fecha:

Señor Director de El Adelanto:

Mi estimado amigo: Acabo de ver en el número de su diario correspondiente al día de hoy, lo que dice respecto al banquete con que ayer tuvo la fineza de obsequiarnos a los que allí se cita el excelentísimo señor Obispo, reverendo padre Valdés.

En el suelto se dice que fue para celebrar la publicación de la Real orden *creando* los estudios del doctorado en nuestra Universidad, y mi amor a la verdad, y solo él me obliga a decirle, que en la invitación ni en parte alguna se nos hizo saber, a mí por lo menos, semejante dedicación y que durante la comida no se habló una palabra de tal asunto, como habría sido natural de ser cierto lo que EL ADELANTO dice.

Es igualmente inexacto que al terminar el banquete se acordara enviar telegrama alguno a nadie, ni al señor Maura, ni al ministro de Instrucción Pública ni al subsecretario. Por lo menos yo no tuve ni noticia siquiera, no ya de tal acuerdo, más ni aún de que se propusiera tal cosa.

Repitiéndole que es solo el amor a la verdad lo que me dicta estas líneas, le agradeceré las publique en honor de ella.

Y queda suyo afectísimo amigo y seguro servidor,
Miguel de Unamuno.

El diario le respondió con la crónica del banquete recogida en el periódico *El Lábaro* en 8 de enero, para demostrarle que no solo *El Adelanto* relataba lo que Unamuno decía que no pasó. Como señalaba, hubo una parte de la sociedad salmantina que dio por hecho la vuelta de los estudios de doctorado en Derecho y conforme a ello, se dedicó a celebrarlo por todo lo alto. El primero que organizó un banquete para todas las autoridades fue el obispo en la sede de su propia dignidad episcopal el 8 de enero, al que se le respondió con otro ágape en el restaurante «El Comercio» al día siguiente y que contó, por supuesto, con todas las autoridades civiles y militares para agasajar al obispo. Según nos cuenta *El Lábaro*, no faltaron en esta última celebración los discursos y las propuestas de mandar telegramas de agradecimiento al presidente del Gobierno, al ministro y al subsecretario de Instrucción Pública, Antonio Maura, Faustino Rodríguez Sampedro y César Silió respectivamente. En la misma crónica se da cuenta que en la sesión del Ayuntamiento de esa tarde también se aprobó la proposición de que se con-

signara en acta el profundo agradecimiento de la ciudad a todas las autoridades que han hecho posible la instauración en la Universidad salmantina de las enseñanzas que constituyen el doctorado de la Facultad de Derecho, dando por hecho el propio Ayuntamiento una cuestión que todavía estaba muy en el aire, pero la osadía no se quedó ahí, ya que se aprobó que en el caso en que se establecieran estos estudios, se colocara una lápida conmemorativa que perpetuara la memoria del conde del Val.

El Adelanto describió en su ejemplar del día siguiente las visitas de cortesía que se acordaron hacer en la sesión del pleno del Ayuntamiento del día anterior a todas las autoridades que propiciaron «la instauración de los estudios de doctorado» en Salamanca y el propio diario insiste el 8 de enero en lo satisfecha que ha de sentirse Salamanca porque los condes eligieron nuestra Universidad, y no otra, y porque van a dotar a las cátedras con un sueldo muy superior a los de la enseñanza oficial, «ni más generosidad ni más amplio espíritu pudo pedir nadie a los señores que forman la Junta de patronato».

En el mismo sentido se expresaba el diario *El Lábaro* cuando en su edición de 8 de enero reprochaba a los salmantinos y sus instituciones una escasa reacción: «El Ayuntamiento, tan fácil a los fáciles votos de gracias, debe enterarse de la importancia del favor recibido, y aun cuando se trata del excelentísimo señor conde del Val, y de una fundación católica, no es justo que allí, en aquella casa del pueblo, se guarde este silencio tan prolongado. La Universidad... ¿qué hace? ¿no va con ella? ¿o no hay ya Universidad? La Facultad de Derecho, tan directamente enaltecida con la nueva fundación, ¿no se reúne? » La facultad sí se reunió, el 17 de enero, como hemos adelantado, no así la Universidad, dirigida entonces por Unamuno, quien se mostró muy escéptico con esta iniciativa de escaso acomodo a su ideal de Universidad. Por su parte, el Ayuntamiento reaccionó en seguida, como vimos, cuando agasajó al Obispo y autoridades con una comida y cuando se reunió en sesión para acordar esos actos de gratitud de los que vengo haciendo mención.

Pero en el caso del periódico *El Lábaro*, parece que se dio cuenta de que la Real Orden de 4 de enero no era lo que parecía. En dos editoriales de los días 13 y 14 de enero reflexiona amargamente sobre la literalidad de la norma y no entiende que el gobierno haya apostillado con el hecho de precisar el estudio del planteamiento para armonizar el cumplimiento de la voluntad del fundador «con las naturales necesidades y exigencias sociales y de la legislación positiva», pues «no encontramos qué falta de armonía puede existir entre las exigencias sociales y la fundación y prestación pingüe de un centro católico de enseñanza». Atiéndase bien a lo inexacto del escrito del

diario, pues no se trata de un centro de enseñanza católico, sino de la dotación de cátedras para la enseñanza del grado de doctorado en Derecho, esto es, lo que hoy entenderíamos por una privatización de servicios, pero no de establecer un nuevo centro. Se trataría de que, al igual que con la libertad de enseñanza del Sexenio se permitió que los estudios de Medicina y Ciencias fueran sufragados por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento, se permitiera que una entidad privada pagara el sueldo de los catedráticos e interviniera así mismo en su selección y docencia. Con esa misma idea confundida prosigue el editorial de *El Lábaro* de 14 de enero, en el que además vuelve a insistir en no entender que deba armonizarse con la legislación, pues solo ha de extenderse a la Universidad de Salamanca lo que dice la Ley de Instrucción Pública para la Central en su art. 238: «Las cátedras de la Universidad Central correspondientes a estudios posteriores al grado podrán proveerse en personas de elevada reputación científica aunque no pertenezcan al profesorado». Y lo ve como una oportunidad única para competir con Madrid si se eligen las personalidades más acertadas para que sea «estímulo que arrastre a padres y a alumnos a escoger este rincón antes que la capital con su lujo de centros de instrucción, pero también de perniciosos recreos», y propone que se autorice a la fundación del conde del Val a hacer una presentación de candidatos, de uno o de una terna, y que sea el Gobierno quien decida oficialmente, así «la ortodoxia de los nombrados resultará garantizada, los derechos de los patronos respetados, y ninguna merma habrán sufrido las *imprescindibles* exigencias de la legislación positiva».

El Castellano

Este diario, de ideología independiente, según la clasificación de los autores del trabajo ya citado *Publicaciones periódicas salmantinas, 1793-1936*²¹, recogió también la literalidad de la Real Orden de 4 de enero en su edición de 8 de ese mes y en su explicación se mostró muchísimo más realista que las otras publicaciones de las que vengo hablando. Parece ser de los pocos que entendió en seguida que la Real Orden no resolvía de plano la cuestión, «limitándose por ahora a agradecer el rasgo de generosidad y filantropía que encierra el legado de aquel noble aristócrata, declarando que la idea de fundar una Universidad católica secunda la acción educativa del Estado y acabando por no decir más, sino que estudiará el planteamiento (de esos

²¹ Samaniego, Alonso Martín, Díaz Paniagua y García Rodríguez, *Publicaciones periódicas...*

estudios) para armonizar el cumplimiento de la voluntad del fundador con las naturales necesidades y exigencias sociales y de la legislación positiva». «Ahí se anuncia algo así como la apertura de un expediente de larga tramitación, a cuyo término quisiéramos nosotros que se hallara el triunfo, aunque bien pudiera hallarse la derrota». Su pesimismo contrasta con la euforia de la mayoría de las autoridades, salvo la del rector, pues este diario cree que las «dificultades no son ficticias ni caprichosas. La necesidad de dar valor académico a dichos estudios; la de respetar las prerrogativas y facultades que se reserva el Patronato, y las dudas que ofrece la estabilidad y permanencia de esa institución docente, son otros tantos obstáculos que habrá que salvar», y apela a la calma y a no entregarse a un «irreflexivo júbilo» y anima a desdeñar a su vez a aquellos «que quieran ver en nuestra discreción y prudencia un signo de hostilidad o de desvío», porque, efectivamente, como requería *El Lábaro*, había que festejar por todo lo alto la Real Orden, a pesar de la literalidad de su contenido.

En los días posteriores *El Castellano* informó con menos entusiasmo sobre la famosa comida ofrecida al obispo por las autoridades civiles en el «El Comercio» en 8 de enero, noticia del 9 y una breve alusión un día después a lo que en el Ayuntamiento se acordó acerca de erigir una lápida conmemorativa si se establecían los estudios de doctorado, un acuerdo que para este diario era más bien un brindis al sol: «El señor García Ruiz, que cree como el señor Núñez, que eso del doctorado es un asunto a plazo fijo, como el viaje de los Reyes Magos, se curó en salud y pidió una lápida conmemorativa, etc., etc.». Al día siguiente insistió el diario en que, si bien Salamanca debía agradecer como se merecía el gesto de los patronos, era preciso ser prevenido porque existían muchas dificultades para cumplirse.

El Salmantino

Para distinguirse de *El Lábaro* y de *El Adelanto*, esta publicación de corte católico-integrista²² arremete contra el entusiasmo de dichos diarios y de las autoridades locales, y aprovecha para reprochar la acogida de los estudios de doctorado denunciando la situación de abandono de la educación primaria. Aclara la inexactitud de la noticia de *El Adelanto* de informar de que el banquete en el palacio episcopal fue dedicado a celebrar la Real Orden de 4 de enero, pues ese banquete era ofrecido por el obispo de la ciudad todos los años, dan-

²² Samaniego, Alonso Martín, Díaz Paniagua y García Rodríguez, *Publicaciones periódicas...*

do así la razón a Unamuno, quien tampoco sale bien parado cuando le reprocha que escribe contra la Iglesia pero va a comer al banquete del obispo.

A continuación se dedica a diseccionar la Real Orden entendiendo que no hay nada fijo y critica al Gobierno por las precauciones que incluye en la norma, porque no entiende que en un Estado confesional tenga que armonizarse su legislación y la voluntad de un testador que quiere establecer una enseñanza conforme a la ortodoxia católica y para despedir el artículo, el periodista arremete contra el Gobierno diciendo que no se quiere mezclar el catolicismo en las cosas públicas, «prefieren la escuela de Ferrer, Morral y Nakens», aludiendo a los que atentaron contra la pareja real el día de su boda en 1906.

Años más tarde, en 1911, *El Salmantino* será el único periódico, que dé noticia sobre una segunda Real Orden acerca de la última voluntad del conde del Val y los estudios de doctorado en Salamanca. Efectivamente, en su edición del 13 de junio del citado año, este diario anuncia que el corresponsal en Madrid ha tenido una entrevista con el subsecretario de Instrucción Pública²³ para informarse del asunto del doctorado. Le desveló el subsecretario que ya había dado la Real Orden para «el establecimiento de aquel grado superior», un grado superior que, en palabras del Subsecretario y que traslada el periodista, «no era propiamente un doctorado oficial de Derecho el que se establecía en la Universidad salmantina, sino más propiamente una ampliación de los estudios jurídicos pertenecientes al grado superior, interpretando de este modo, y con la mayor amplitud posible, la voluntad del excelentísimo señor marqués del Val»²⁴, y añade la crónica que a juicio del subsecretario, «la real orden llenaba las aspiraciones y deseos de los señores testamentarios del difunto marqués del Val y que en este sentido era de esperar que la real orden fuera aceptada por estos como medio acertado de cumplir con la voluntad del testador y al mismo tiempo como beneficio que indiscutiblemente ha de reportar esa Universidad insigne». Así termina la información. ¿Qué decía realmente esa Real Orden de 1911? Trascrita desde su publicación en la Colección legislativa de Instrucción Pública, dice así²⁵:

²³ En el diario se habla de Zorita, pero quien firma la Real Orden de 26 de mayo de 1911 es Gimeno.

²⁴ Aquí se transcribe una confusión en el título de Celedonio del Val, pues este corresponde al de conde.

²⁵ Manuel Martínez Neira, José M^a Puyol Montero, Carolina Rodríguez López, *La universidad española, 1889-1939. Repertorio de legislación*, (Madrid: Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la universidad, Universidad Carlos III de Madrid-Editorial Dykinson, 2004).

Ilmo Sr.: Vista la Real orden de 4 de enero de 1908, que resolvió:

1º Aceptar en principio y con público reconocimiento de gratitud la fundación de un Centro de estudios universitarios en Salamanca, instituido por el señor Conde del Val en disposición testamentaria, que a la vez establece una Junta de Patronato para dirigir la fundación.

2º Que los estudios que hubieran de implantarse serían los correspondientes al Doctorado de Derecho, y

3º Que esta aceptación no podría perfeccionarse ni surtir sus naturales efectos si las condiciones propuestas por la Junta de Patronos no se ajustaban a las que en la actualidad son de inexcusable observancia por necesidades y exigencias sociales y por preceptos de la legislación positiva.

Resultando que la Junta de Patronato, reunida para acordar lo que en virtud de dicha Real orden estimara procedente, sometió a la aprobación de este Ministerio las bases contenidas en su comunicación e 10 de febrero de 1908, y que en ellas se consigna un procedimiento especial para nombrar y separar Profesores y Auxiliares;

Considerando, como oportunamente advierte la citada Real orden de 4 de enero de 1908, que las condiciones para la designación del personal a cuyo cargo estarían las enseñanzas de que se trata no pueden menos de ajustarse al procedimiento y régimen que la legalidad vigente establece para el ingreso, ascenso y separación del Profesorado de Universidades;

Considerando que la Junta de Patronato está facultada por el testador Sr. Conde del Val para aclarar, ampliar y desarrollar la voluntad de este en todo lo concerniente a la instalación y funcionamiento de su fundación, y, por consiguiente, puede, si lo tiene a bien, estipular para el nombramiento del Profesorado bases más en consonancia con las actuales exigencias sociales y legislativas, sobre todo si se tiene en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo de diez años que fijaba el testador para establecer la fundación de que se trata con estricta sujeción al pensamiento inicial, y que esto ya no sería posible, como el mismo Patronato ha reconocido en su instancia de 13 de diciembre de 1907.

S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien ratificar y confirmar las consideraciones y acuerdos de la citada Real orden de 4 de enero de 1908 y disponer que además se signifique a la Junta del Patronato la necesidad de ajustar las bases de su fundación, sobre todo en lo que al Profesorado se refiere, a las condiciones del régimen actual y a la reglamentación vigente para la provisión de Cátedras y Auxiliares, esperando que los buenos deseos que el Patronato ha hecho patentes en toda la tramitación de este asunto hallarán medio de conciliar estas condiciones con los nobles propósitos que han presidido a la fundación y animan a los encargados de establecerla y organizarla.

De Real orden lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1911. Gimeno, Señor Subsecretario de este Ministerio.

Se puede comprobar cómo el Ministerio no tiene ninguna intención de dar el visto bueno a la voluntad del conde del Val, no solo porque esta última voluntad sea de un dudoso cumplimiento legal, sino porque se negó desde un principio a establecer una universidad católica en Madrid, y tampoco entendía que hubiera una excepción para Salamanca en los estudios de doctorado, de manera que se puede percibir cómo se van dando largas al Pa-

tronato hasta el límite de cumplir casi los plazos dados por el testador y, por tanto, hacer inviable esa última voluntad. Y así fue, porque probablemente lo que sucedió es que las propuestas, si es que las hubo, para modificar el modo de selección de profesores que impartieran hipotéticamente el doctorado en Salamanca siguieron siendo incompatibles con la legislación y la Junta del Patronato optó, para cumplir con los deseos de los condes del Val, por invertir la nada despreciable suma de 1.250.000 pesetas en la fundación de un hospital en Madrid en 1916, que sigue hoy en pie como Fundación Santísima Virgen y San Celedonio «en escritura pública autorizada por el notario de Madrid D. José María Salvador y Barrera el 1 de Julio de 1916», según reza en su pequeña reseña histórica de la página web²⁶.

La decisión final de crear un hospital en Madrid quizá fuera lo más rápido y fácil que se presentó para invertir el legado de los condes, pues Salamanca tuvo la mala suerte de que su obispo, presidente del patronato y heredero del gran valedor, el padre Cámara, muriera en 1913, y es muy probable que la Junta decidiera circunscribirse al ámbito madrileño y ofrecer la presidencia del Patronato al arzobispo de Madrid-Alcalá, que es de quien depende hoy día la fundación, facilitando la solución del legado del conde del Val con la fundación de un hospital en Madrid.

Pongo aquí fin a este pequeño episodio que vino a agitar una vez más a la sociedad salmantina dándole esperanzas de una recuperación de su vida académica y cultural, tan afectada en los siglos contemporáneos, en los que a Salamanca nunca le han faltado valedores aunque casi siempre le faltó, por mala fortuna o por su propia debilidad, culminar las propuestas que estos plantearon. Para nuestro caso concreto la poca fortuna la tuvo por las muertes prematuras de los dos obispos citados, y su debilidad le vino por la poca

²⁶ <http://fsvsc.com/>. Hoy es una residencia de ancianos situada en la calle que lleva el nombre de los propios condes en Madrid, y cuyo patronato lo componen siete miembros y lo preside el arzobispo de la capital. La página web citada nos informa de que está «inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid como Fundación sin ánimo de Lucro, siéndole, de aplicación la Ley 1/1998 de 2 de marzo de Fundaciones de Comunidad de Madrid, así como las Leyes Estatales 50/2002 del 26 de diciembre y 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las Entidades sin fines Lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo». En 2018 las dependencias de esta Fundación en la calle Condes del Val, en el distrito madrileño de Chamartín, fueron objeto de venta a la Universidad privada Antonio de Nebrija, incluida la parroquia de San Jorge, en una operación poco clara, de manera que finalmente el acuerdo de compraventa tuvo que resolverse tras una investigación abierta por orden del arzobispo de Madrid. https://elpais.com/ccaa/2019/11/13/madrid/1573661667_328981.html. https://www.elconfidencial.com/empresas/2020-12-03/resolucion-venta-parroquia-san-jorge-nebrija_2859279/

atracción que tenía para ser sede de las iniciativas que el moderno siglo XX trajo a otras latitudes españolas.

Bibliografía

- Berdugo, Ignacio y Hernández, Benigno. *Enfrentamiento del P. Cámara con Dorado Montero. Un episodio de la Restauración salmantina*, Salamanca: Diputación Provincial de Salamanca, 1984.
- García Martín, Javier. «De corporación a universidad literaria (1800-1923)», en *Historia de la Universidad de Salamanca, vol. II: Estructuras y flujos*, coord. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2004, 197-241.
- Hernández Díaz, José M^a. «Entre las resistencias al cambio y la Universidad deseada, 1900-1936», en *Historia de la Universidad de Salamanca. Volumen I. Trayectoria e Instituciones vinculadas*, coord. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2002, 283-312.
- Infante, Javier y Torijano, Eugenia, «El Derecho Internacional de los siglos XIX y XX en la “cuna del Derecho Internacional”: una visión más de la relación entre Francisco de Vitoria y la Facultad de Derecho salmantina». *Historia del Derecho desde Salamanca. Estudios en homenaje a la profesora Paz Alonso*. Editado por Polo, Regina y Torijano, Eugenia. Universidad de Salamanca-Facultad de Derecho, 2021, 289-314.
- Martínez Neira, Manuel; Puyol Montero, José M^a y Rodríguez López, Carolina. *La universidad española, 1889-1939. Repertorio de legislación*, Madrid. Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la universidad, Universidad Carlos III de Madrid-Editorial Dykinson, 2004.
- Moreno Ballesteros, Vicente. *La desamortización de Madoz en Madrid capital (1855-1894)*, tesis doctoral, <https://eprints.ucm.es/id/eprint/35765/>.
- Peset Reig, Mariano y García Trobat, Pilar. «El siglo XX: introducción panorámica», en *Historia de la Universidad de Salamanca. Volumen I. Trayectoria e Instituciones vinculadas*, coord. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2002, 263-281.
- Puyol Montero, José M^a. *Enseñar Derecho en la República. La Facultad de Madrid (1931-1939)*. Dykinson. Madrid, 2019.
- Ramis Barceló, Rafael y Martínez Neira, Manuel. *La libertad de enseñanza. Un debate del Ochocientos europeo*, Madrid: Dykinson-Universidad Carlos III de Madrid, 2019.

- Samaniego, Mercedes; Alonso Martín, Mariano; Díaz Paniagua, Miguel Ángel y García Rodríguez, José Luis. *Publicaciones periódicas salmantinas, 1793-1936*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1984.
- Torijano, Eugenia. *Los estudios jurídicos en la Universidad salmantina del siglo XIX*. Madrid: Dykinson-Universidad de Salamanca, 2018.
- *Ser (de nuevo) doctor por Salamanca. Las tesis doctorales de la Facultad de Derecho en el Sexenio Revolucionario (1868-1874)*. Madrid: Dykinson-Universidad Carlos III de Madrid, 2021.
- «La Facultad de Derecho salmantina entre 1900 y 1931: un primer acercamiento», en *Universidades, colegio, poderes*, coordinado por Jorge Correa Ballester. Valencia. Universitat de València, 2021, 651-674.
- Vidal Domínguez, M^a Jesús. «La consolidación de la propiedad urbana en el barrio del Retiro durante la Restauración (1875-1931)», en *La sociedad madrileña durante la Restauración. 1876-1931*. Volumen I. *Población y territorio. Madrid, centro económico. Burguesía y nobleza en la Restauración*, eds. A. Baharnonde Magro, L. E. Otero Carvajal eds., Madrid: Comunidad de Madrid-Consejería de Cultura, 1989, pp. 215-230.

Fuentes electrónicas

- <http://fsvsc.com/>
- https://elpais.com/ccaa/2019/11/13/madrid/1573661667_328981.html
- https://www.elconfidencial.com/empresas/2020-12-03/resolucion-venta-parroquia-san-jorge-nebrija_2859279/
- <https://www.diputaciondelagrandezaytitulosdelreino.es/guiadetitulo/?b>
- <http://hemerotecadigital.bne.es/>
- <https://prensahistorica.mcu.es/es/inicio/inicio.do>
- Diccionario Biográfico electrónico* (DB~e) de la Real Academia de la Historia: Campos y Fernández de Sevilla, Francisco Javier. «Francisco Javier Valdés y Noriega», <http://dbe.rah.es/biografias/57221/francisco-javier-valdes-y-noriega>
- Díaz Hernández, Onésimo. «Juan Manuel de Urquijo Urrutia», <http://dbe.rah.es/biografias/4484/juan-manuel-de-urquijo-urrutia>
- Mateos Sainz de Medrano, Ricardo. «Luis de Ussía y Aldama», <http://dbe.rah.es/biografias/26060/luis-de-ussia-y-aldama>
- Orcasitas, Miguel Ángel. «Tomás Cámara y Castro», <http://dbe.rah.es/biografias/10078/tomas-camara-y-castro>
- Sánchez González, M^a Dolores del Mar. «Luis María de la Torre de la Hoz Quintanilla y Vega», <http://>

dbe.rah.es/biografias/8869/luis-maria-de-la-torre-de-la-hoz-quintanilla-y-vega

Velasco Sánchez, José Tomás. «Ramón Fernández Hontoria y García de La Hoz», <http://dbe.rah.es/biografias/24444/ramon-fernandez-hontoria-y-garcia-de-la-hoz>